**OTROSI N° 003**
**IA-001-2023**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE |
| CONTRATISTA: | INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ |
| C.C-NIT: | 98.667.660-0 |
| OBJETO: | "REALIZACION DEL PROYECTO PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "PARQUE DE LA TRUCHA-RIO CHICO" DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" |
| VALOR INICIAL: | TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($3.119.564.182) |
| FECHA DE INICIO: | OCHO (08) DE MARZO DE 2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | OCHO (08) JULIO DE 2023 |
| DURACIÓN INICIAL: | CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. |
| ADICION VALOR Nº01: | QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($588.826.597,00) |
| TOTAL VALOR DESPUES DE ADICION Nº01: | TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.708.390.779) |
| AMPLIACIÓN Nº1: | DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN INICIAL: | TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| AMPLIACIÓN Nº2: | DOS (02) MESES |
| FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN Nº02: | TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 |

Entre los suscritos a saber, De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN,** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021,, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **INDALECIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ** Con C.C 98.667.660-0,

quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido **adicionar** el presente Contrato de **IP-001-2021**y se regirá por las siguientes cláusulas:

## CONSIDERANDO

Que, se suscribió Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Belmira y la Empresa Autónoma de Guatapé con objeto: *"*ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA (PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "PARQUE DE LA TRUCHA - RÍO CHICO" DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA), INCLUIDO OBRA E INTERVENTORIA*".* El cual cuenta con un plazo de OCHO (08) MESES, y un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS M/L ($3.437.050.724).

Que, la Empresa Autonoma de Guatapé suscribió contrato IA 001-2023 derivado del CI 001-2023, con objeto:"REALIZACION DEL PROYECTO PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "PARQUE DE LA TRUCHA-RIO CHICO" DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA". El cual tiene un pazo de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor inicial de TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($3.119.564.182). Para cumplir con lo estipulado en el objeto contractual.

Que, la Empresa Autonoma de Guatapé suscribió contrato OC 010-2023 derivado del CI 001-2023, con el fin de realizar "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "PARQUE DE LA TRUCHA-RIO CHICO" DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA)".El cual tiene un pazo de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor inicial de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($179.203.931) . Para cumplir con lo estipulado en el objeto contractual.

*Que, el subcontratista De acuerdo con el ultimo comité de obra realizado, mediante el cual se determinó entre las partes, que en el sector denominado "Mundo Malo" localizado entre la Calle 21 y el final del Perímetro Urbano, zona donde se presenta la proyección de los trabajos de senderos que conducen al Mirador Ecoturístico, fue necesario se llevaran a cabo trabajos de disposición de redes de servicios públicos y filtros, con lo cual fue necesario realizar una afectación de movimiento de tierras importante, lo cual afecto el transito de las viviendas ya construidas en el sector.*

*El acceso a las viviendas del sector descrito, era realizado anteriormente a través de camino herradura, el cual al ser afectado con la generación de redes y filtros, limito y perjudico fuertemente las condiciones del terreno para el desplazamiento de las personas, por lo cual técnicamente pudo determinarse que para efectos de mejorar las condiciones y poder garantizar los derechos de las personas a través de una correcta accesibilidad, la cual permita transitar bajo condiciones de seguridad, se hace necesario sea estudiada la posibilidad de adicionarse recursos que permitan la pavimentación del sector afectado.*

*Revisado el proyecto "PARQUE DE LA TRUCHA-RIO CHICO" pudo determinarse que sobre la zona descrita, adicional al sendero se tiene diseñado la construcción de una vía vehicular, obra con la cual se coincide con la interventoría podrían mejorarse y eliminarse*

*los problemas de movilidad que en la actualidad se ocasionan tras los movimientos de tierras ya descritos.*

*De acuerdo con lo descrito y con el ánimo de ser evaluadas las posibilidades de llevar a cabo las labores de pavimentación del proyecto en el sector denominado "Mundo Malo", a continuación se presenta la proyección de las actividades necesarias:*

| ITEM | | ESPECIFICACIONES GENERAL | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR.UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| F | | | PAVIMENTACIÓN | | | | |
| F-1 | | | SENDERO - SECTOR MUNDO MALO | | | | |
| 205 | 13.1 | INV 330 - 13 | Suministro, transporte e instalación de base granular estabilizada con cemento, incluye acarreo interno manual hasta 100 m. | m3 | 270,00 | $ 304.001 | $ 82.080.270 |
| 206 | 13.2 | INV 500 - 13 | Concreto con Mr= 40 kg/cm2, para pavimento rígido de E=0,20 m. | m3 | 360,00 | $ 760.243 | $ 273.687.480 |
| 207 | 13.3 | INV 640 - 13 | Suministro e instalación de varilla de 1" lisa, pasadores de carga longitud 0.35 m, espaciadas cada 0. 30m. Varilla 1/2" corrugada, barras de anclaje longitud 0.85m, espaciadas cada 1,2m | kg | 3.614,00 | $ 8.404 | $ 30.372.056 |
| 208 | 13.4 | INV 600 - 13 | Excavación a máquina, incluye transporte del material de subrasante con acarreo interno hasta 100 m o sitio de acopio. | m3 | 609,24 | $ 8.289 | $ 5.049.981 |
| 209 | 13.5 | INV 600 - 13 | Excavación a mano de 0,0 a 2 m. de profundidad en material heterogéneo bajo cualquier condición de humedad. Incluye acarreo interno hasta 100m. | m3 | 90,00 | $ 24.750 | $ 2.227.500 |
| 210 | 13.6 | INV 311 - 13 | Botada de material sobrante dispuesto en sitio autorizado por la interventoría y/o municipio, incluye el cargue de material | m3 | 850,51 | $ 27.950 | $ 23.771.772 |
| 211 | 13.7 | INV 311 - 13 | Lleno con material tipo limo o afirmado de la zona. Incluye colocación y compactación | m3 | 609,24 | $ 58.271 | $ 35.500.962 |
| 212 | 13.8 | INV 311 - 13 | Lleno con material provenientes de la excavación de obra para el mejoramiento de la subrasante. Incluye colocación y compactación. | m3 | 45,00 | $ 7.957 | $ 358.065 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 453.048.086 |

| | | |
|---|---|---|
| *% ADMINISTRACIÓN OBRA* | *24,97%* | *$ 113.126.107* |
| *% UTILIDADES OBRA* | *5,00%* | *$ 22.652.404* |
| *VALOR TOTAL DE OBRA* | | *$ 588.826.597* |

*De acuerdo con lo mencionado, se hace necesario sea estudiada la posibilidad de adicionar el contrato descrito en $588.826.597, recursos con los cuales consideramos deben de llevarse a cabo las actividades de pavimentación previstas dentro del proyecto, con las cuales puede eliminarse el problema de movilidad que en el momento fue originado, garantizando de esta forma la integridad de las personas, unas buenas especificaciones técnicas de los trabajos y el cumplimiento del objeto contractual*.

Que, el sub contratista de interventoria, manifiesta: "*La presente es para manifestarles que el día 05 de junio de 2023 fue recibido de parte del contratista de obra INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ oficio mediante el cual da a conocer la proyección de obra, manifestando así la necesidad de llevar a cabo adición de recursos en pro de poder solucionar el problema de movilidad generado en el sector de "Mundo Malo", a razón de los movimientos de tierras realizados tras la construcción de las redes de servicios públicos y filtros necesarios para la conformación de los senderos.*

*Tal oficio y proyección fue revisada por la interventoría, encontrado totalmente pertinente y necesaria, con el fin de que sea estudiada la adición de presupuesto para realización de actividades de pavimentación que hacen parte del proyecto "PARQUE DE LA TRUCHA-RIO CHICO" con el fin de eliminar la problemática de movilidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el objeto contractual.*

*Así mismo es necesario también la adición de recursos al contrato de interventoría, con el fin de poder brindar el cubrimiento y seguimiento respectivo a la totalidad de las obras".*

De acuerdo con lo mencionado, se hace necesario sea estudiada la posibilidad de adicionar los contratos en recursos por valor de $622.657.277 (contrato de obra $588.826.597 y contrato de interventoría $33.830.680).

Que, conforme a lo anterior, el municipio realiza otrosi modificatorio en el cual adiciona el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($588.826.597,00) quedando un valor total de: TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.708.390.779)

Que, con el fin de que el proceso contractual llegue a mismo termino que el contrato Interadministrativo es necesario prorrogar dicho contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.

de 2023.

Que, el subcontratista envía solicitud argumentando lo siguiente:

- En el último trimestre de este año 2023 (julio a septiembre), se ha contado con un periodo de lluvias intensificadas a nivel departamental, tal situación llevó a que el desarrollo de las obras en los diferentes frentes, fueran detenidos o que avanzaran de manera lenta.

- Adicionalmente al mal estado del terreno, se han dificultado las actividades de suministro de materiales, por lo cual se ha tenido que recurrir a transporte molar para el ingreso a las zonas que no cuentan con vías o acceso de tipo vehicular. Ejemplo de esto es el transporte del material de filtros sobre los senderos del sector denominado Mundo Malo – Mirador Ecoturístico.

Conforme a lo anterior, el municipio realiza otrosi Nº 003, en el cual prorroga el plazo del Contrato Interadministrativo por el plazo de DOS (02) MESES, quedando como fecha de terminación el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por tanto, se suscribe Otrosi Prorrogando el plazo en las mismas condiciones del Contrato Interadministrativo quedando el plazo hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023.Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

**PRIMERA: OBJETO.** Modificar el PLAZO del contrato prorrogando DOS (02) MESES más quedando asi: el plazo del contrato será hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023.

**SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

**TERCERA:** En lo demás, la presente ampliación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el CONTRATO **IA-001-2023.**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA**
**El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Juliana Marulanda | Revisó: Juliana Marulanda | Aprobó: Juliana Marulanda |